DICTAMEN COMPLEMENTARIO U.O.C Nº 17/2020

Ref.: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: Nº04/2020, "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS"

Salto del Guaira, 06 de Julio de 2020

Sr. Intendente Municipal
Dr. Carlos C. Haitter C.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de responsable de la Unidad operativa de Contrataciones a efecto de poner a su consideración el presente **DICTAMEN COMPLEMENTARIO** basado en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, *resultaría imposible e inviable realizar procesos como ordinarios, como contratación directa o concurso de ofertas debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el* ***procedimiento por la Vía de Excepción*** adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal". También cabe destacar que, con el procedimiento ordinario, los plazos son más largos, se aguarda como 5 días para realizar la apertura, también los plazos para la protesta por si ocurriese, proceso de adjudicación y firma y contrato, son aproximadamente de 15 a 30 días. Por lo tanto, por la vía de la excepción se acortan los plazos, es por ello que esta convocante ha optado por dicho procedimiento, por la premura del tiempo y la necesidad básica de alimentación.

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia impostergable que representa la situación y *no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación por la premura del tiempo y la necesidad básica de alimentación por la cual se requiere la prestación del servicio de provisión de Kits de Alimentos. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado para la Adquisición de Kits de Alimentos utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2051/03 por Urgencia Impostergable,* **los fundamentos de urgencia descriptos para la adquisición de kits alimenticios para asistir aproximadamente 2150 familias desamparadas, desempleadas y sin ningún recurso disponible para afrontar el aislamiento. Es por eso Sr. Intendente, del requerimiento URGENTE DE LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS**

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento de referencia por la vía de la excepción, para lo cual se recomienda, salvo mejor parecer.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable U.O.C